

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Adjudicación Directa Presencial de Carácter Nacional
Concesión del establecimiento escolar 2018

ACTA EN LA QUE SE INFORMA EL FALLO

En el Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, siendo las 11:00 horas centro del día 28 de diciembre de 2017, en la sala de juntas de la Dirección General; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de notificación del Fallo, de la Convocatoria indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en el numeral 5 de la Convocatoria. Este acto es presidido por el Lic. Juan Cornejo Hernández, actuando en suplencia de la Directora General y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la convocante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral III.1 del Capítulo III de las POBALINES en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ITSOEH.

Se procedió a la revisión de las proposiciones de los concursantes, determinándose lo siguiente:

1.- Que la propuesta del concursante: EDUARDO MERA HERNÁNDEZ, **se considera solvente** por que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el numeral 3 y 5 de las bases de convocatoria, las condiciones *legales, técnicas, administrativas y económicas* requeridas por esta convocante para el concepto único.

1.- Que la propuesta del concursante: VIRGINIA URBANO GARCÍA, **no se considera solvente**, debido a que su propuesta presentada no cumple la totalidad de requisitos solicitados en las bases, afectando la solvencia de la propuesta, por lo tanto se desecha su propuesta para el concepto único con fundamento en lo establecido en la junta de aclaraciones en el apartado de "aclaraciones por parte de la convocante" así mismo, en el punto 8 de las bases de la presente convocatoria.

2.- Que la propuesta del concursante: ROBERTO ANTONIO JIMÉNEZ, **no se considera solvente**, debido a que su propuesta presentada no cumple la totalidad de requisitos solicitados en las bases, afectando la solvencia de la propuesta, por lo tanto se desecha su propuesta para el concepto único con fundamento en lo establecido en la junta de aclaraciones en el apartado de "aclaraciones por parte de la convocante" así mismo, en el punto 8 de las bases de la presente convocatoria.

3.- Que la propuesta del concursante: LINDA LORENA MEDINA LUNA, **no se considera solvente**, debido a que su propuesta presentada no cumple la totalidad de requisitos solicitados en las bases, afectando la solvencia de la propuesta, por lo tanto se desecha su propuesta para el concepto único con fundamento en lo establecido en la junta de aclaraciones en el apartado de "aclaraciones por parte de la convocante" así mismo, en el punto 8 de las bases de la presente convocatoria.

4.- Que la propuesta del concursante: JORGE ESCAMILLA DE LA BARRERA, **no se considera solvente**, debido a que su propuesta presentada no cumple la totalidad de requisitos solicitados en las bases, afectando la solvencia de la propuesta, por lo tanto se desecha su propuesta para el concepto único con fundamento en lo establecido en la junta de aclaraciones en el apartado de "aclaraciones por parte de la convocante" así mismo, en el punto 8 de las bases de la presente convocatoria.

